



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 405/

RENAICO, 03 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3907-28-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Waldo Guzmán Toran, RUT N° 7.999.206-2, por un monto de \$6.690.- (seis mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Area Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Firma]

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE

[Firma]

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

[Firma]

IIMUVCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 406/

RENAICO, 03 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad proveerá de alimentos al Cuerpo de Bomberos de la comuna de Renaico, quienes se encuentran acuartelados prestando ayuda a la comuna y sectores rurales cercanos, todos afectados con las consecuencias de los daños ocurridos producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3907-29-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Rejini Riffo Delgado, RUT N° 6.478.976-7, por un monto de \$30.160.- (treinta mil ciento sesenta pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto estimado.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Area Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

V°B° CONTROL

CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°407 /
RENAICO, 03 de Marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Febrero de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-16-L110, por la adquisición de 100 canastas familiares.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar alimentos para la confección de 100 canastas familiares, presupuesto municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-16-L110, al proveedor:
 - * RENDIC HERMANOS S.A, RUT N° 81.537.600-5 por un monto de \$893.800.- (ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesos) más IVA, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-007-000-000
Area Gestión	Programas sociales
Programa	Asistencia social
Sub Programa	Entrega de alimentos

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



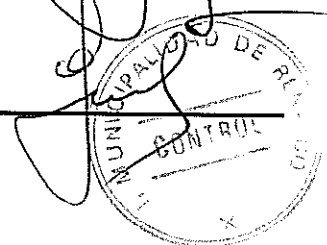
**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/CR/VGA/rhm

Distribución/

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 421/

RENAICO, 08 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud del departamento de Adquisiciones.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:


Que la Municipalidad necesita comprar una Impresora OKI ML – 320 para la Unidad de departamento de Finanzas, a fin de ser utilizada en el proceso de renovación de permisos de circulación.


DECRETO

- 1.- Emítase orden de compra N° 4513-61-CM10 mediante convenio marco con el proveedor:
 - Espex ingeniería limitada RUT N° 77.683.370-3 por un monto de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-29-06-001
Área Gestión	Gestión interna
Programa	Otros gastos
Sub Programa	Otros gastos

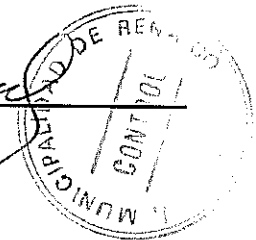
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE DE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°424 /

RENAICO, 09 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.
Que se debe instalar mediaguas de emergencia a familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

1.- Emitáanse Ordenes de Compra por trato directo a nombre de los siguiente proveedores:

- * Jorge Inzunza Pérez, RUT N° 5.459.123-3, por un monto de \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de 90 apoyos de cemento de 40cms. Orden de Compras N° 3307-24-SE10.
- * Redemio Jara Jara, RUT N° 2.409.658-6, por un monto de \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de 150 piezas de 4x2, impregnadas, Orden de Compras N° 3307-35-SE10

2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 2 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Area Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 433 /
RENAICO, 09 de marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad de Renaico realizó desde la madrugada del día 27 de Febrero trabajo en terreno con personal municipal y vehículos municipales, catastrando los daños sufridos en la comuna producto del terremoto.
- Que la Municipalidad de Renaico, debe entregar con carácter de urgente mediaguas a la población afectada por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Efectúese Trato Directo con SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, por un monto de \$ 116.080.- IVA Incluido por la compra de 10 rollos de fieltro de 40 metros para familias afectadas en la comuna.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

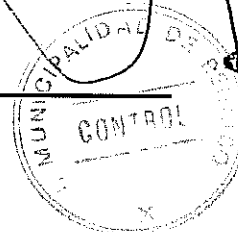
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V° B° Control

IIMU/VCRA/VGA/gmi
Distribución
Finanzas Municipal
Oficina de Partes
Control





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 446/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) La solicitud de la encargada de vivienda del departamento desarrollo comunitario.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar clavos para la instalación de mediaguas a las personas afectadas a consecuencias del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3907-36-SE10, por trato directo al proveedor:
 - * Jenny Riffo Valderrama, RUT N° 15.869.299-6, por un monto de \$12.000.- (doce mil pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Área Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 447/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum N° 083, emitido por la asistente social del departamento desarrollo comunitario.
- b) El decreto N° 23 de fecha 15 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto municipal año 2010.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad solicita el arriendo de un bus pullman con capacidad de 43 asientos, para el día sábado 13 de marzo desde las 13:00 hrs en adelante, con motivo de trasladar a 2 delegaciones deportivas a la comuna de Puren.

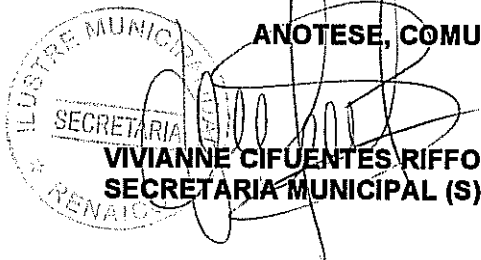
DECRETO

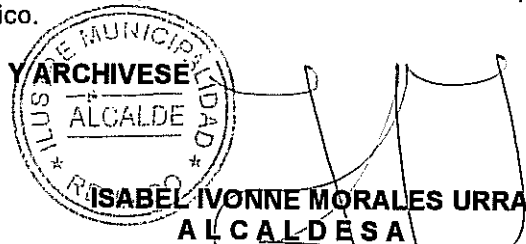
- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3907-37-SE10, por trato directo con el proveedor:
 - Jorge Domínguez Rocha, RUT N° 6.171.162-7, por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-08-007
Área Gestión	Programas recreacionales
Programa	Oficina municipal de deporte
Sub Programa	Giro de organización deportiva

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

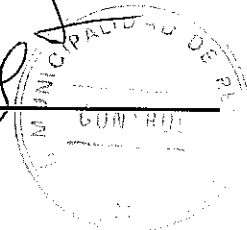
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 448/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) La solicitud del Administrador Municipal, por la necesidad de realizar la mantención de Mini – Bus Hyundai patente BDHJ-64.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la mantención de los 70.000 Kilómetros del Minibús Hyundai placa patente BDHJ-64 en taller Electro diesel de la ciudad de Temuco.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N°3907-38-SE10, por trato directo con el proveedor:
 - ✦ Electro Diesel Limitada, RUT N° 81.289.300-9, por un monto de \$119.290.- (ciento diecinueve mil doscientos noventa pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-011-011
Area Gestión	Gestión interna
Programa	Mantención y reparación
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos

N° Cuenta	215-22-06-002-007
Area Gestión	Gestión interna
Programa	Mantención y reparación
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

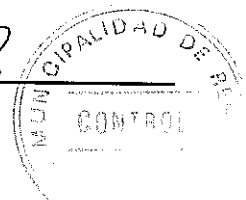
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 451/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región
- b) Memorándum N° 15 de la Dirección de Obras Municipales.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.

Que han sido aprobado recursos vía financiamiento PMU - Emergencia Proyecto Habilitación Espacios Públicos y Reparación Colegio Nobel Gabriela.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de Compra N° ~~3583-18-SE10~~ por trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto \$322.760.- (treientos veinte y dos mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, según cotización adjunta.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

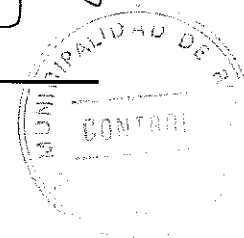
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

IIMU/CR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 455/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010.

V I S T O S:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Exento N° 1.746, de fecha 08 de marzo de 2010 de la Subsecretaría del Interior.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a financiar situaciones de emergencia.

D E C R E T O

- 1. Apruébese la administración directa de los siguientes recursos.

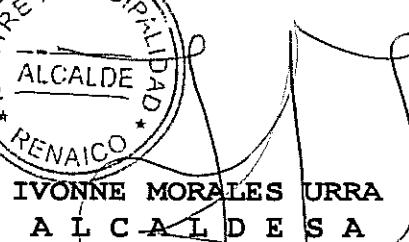
POYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO
Plan de Catástrofe	35.000.-	Ministerio Interior	D.O.M.

- 2. DESIGNASE Para tales efectos al funcionario de planta en calidad de administrador del proyecto y realizar los informes de gestión y evaluación, srta. Vivianne Cifuentes Riffo, Directora de Obras Municipales.

3. REALICESE la Compra de Materiales a través del Portal Chile Compra a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra c) de la Ley 19.886.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE SA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/VGA/gmi

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°464 /
RENAICO, 12 de Marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Febrero de 2010, por la unidad de compra Departamento Desarrollo Comunitario, mediante la adquisición N° 3907-23-L110, por la adquisición de 18 juegos de camisetas.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 18 juegos de camisetas de 10 unidades cada juego, diferentes colores y tallas estándar, para el desarrollo de un campeonato de Baby Fútbol Laboral, proyecto Renaico más Deporte.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-23-L110, al proveedor:
 - ✦ Roberto Pedro Retamal Suárez, RUT N° 11.664.668-4 por un monto de \$598.140.- (quinientos noventa y ocho mil sientocuatrecientos pesos) más IVA, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	114-05-11-001-002
Area Gestión	_____
Programa	Renaico más deporte
Sub Programa	_____

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución/

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL _____



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 468 /
RENAICO, 12 de marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 23, del 15 Diciembre del 2009, que aprueba el presupuesto para el año 2010.
- b) Las necesidades del servicio.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizara la adquisición de un computador portátil para ser usado por la unidad de finanzas en el proceso de renovación de permiso de circulación.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N°, 4513-66-CM10, mediante Convenio Marco a nombre de R y C Servicios Computacionales Ltda., Rut: 79.968.900-6, para la adquisición de un computador portátil, por un monto de US 611.- (\$ 319.808.-) recargo de flete, más IVA

2.- Impútese el gasto a la cuenta

N° Cuenta	215-29-06-001
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Otros Gastos
Sub Programa	Otros Gastos

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

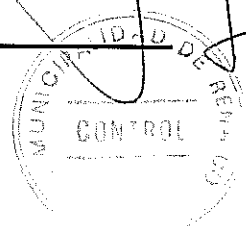
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

Vº Bº Control

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 473 /
RENAICO, 15 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010. que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



CONSIDERANDOS:



Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a financiar situaciones de emergencia.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de un generador trifásico a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra c) de la Ley 19.886. Según cotización adjunta y emítase Orden de Compras N° 3883-12-SE10, a nombre de Automotores Gildemeister S.a. Rut N° 79.649.140-K, por un monto de 12.971.000.- (doce millones novecientos setenta y un pesos),IVA incluido.
2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

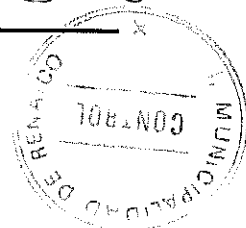


VONNE MORALES URRA
ALCALDE SA

V°B° CONTROL _____


IMU/RRC/VGA/gmi

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 481/

RENAICO, 15 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Asistente Social Jefa del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 33 Kilogramos de Cal para ser utilizados en la demarcación de la cancha de Fútbol del Estadio Municipal de la Comuna de Renaico.

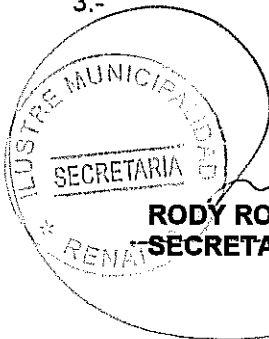
DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3907-40-SE10, por trato directo al proveedor:
 - * Christian Valdebenito Aitken, RUT N° 12.562.572-k, por un monto de \$20.700.- (veinte mil setecientos pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Oficina Municipal de Deporte
Sub Programa	Oficina Municipal de Deporte

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

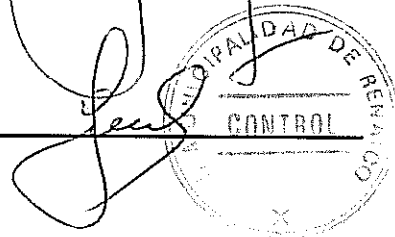
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL


CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 492/

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) Proceso Renovación Permiso de Circulación año 2010.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar seguros obligatorios de vehiculo, para renovar permiso de circulación año 2010.


DECRETO

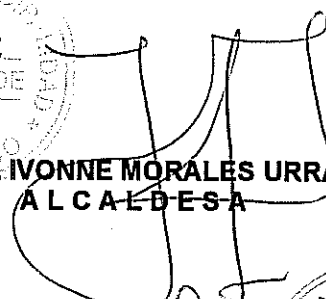
- 1.- Emítase orden de compra N° 4513-72-SE10 al proveedor:
 - Cercis Corredores de Seguros Limitada RUT N° 76.708.820-5 por un monto de \$71.000.- (setenta y un mil pesos) exento de IVA.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-10-002
Area Gestión	Interna
Programa	Gastos operacionales
Sub Programa	Otros gastos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

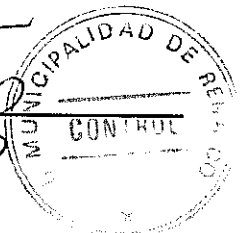
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

V°B° CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 493/

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum N° 067, emitida por Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizar la adquisición de premios deportivos para el Campeonato de Fútbol ANFA 2010, por lo cual comprara 15 Medallas para el 1º Lugar del Campeonato de Fútbol, Segunda Serie ANFA 2010 y 2 Placas para Trofeos de 1º y 2º Lugar del Campeonato de Fútbol ya antes mencionado.

DECRETO


- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3907-41-SE10, al proveedor:
 - * Soc. Comercializadora y Distribuidora Clee Limitada, RUT N° 76.150.880-6, por un monto de \$19.300.- (diecinueve mil trescientos pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-008-000-000
Area Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Oficina Municipal de Deporte
Sub Programa	Aporte Municipal Campeonato ANFA

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

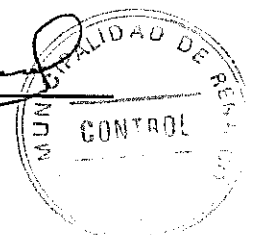
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°495 /

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.
Que se debe instalar mediaguas de emergencia a familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de materiales de construcción, a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra c) de la Ley 19.886. Según cotización adjunta y emítase Orden de Compras N° 3907-43-SE10, a nombre de SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto \$136.069.- (ciento treinta y seis mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido, según cotización adjunta.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

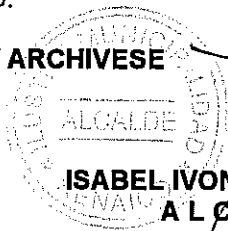
N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Área Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

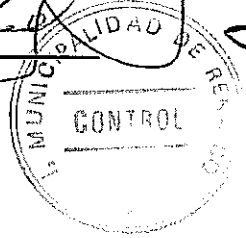


**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL



IIMU/RRC/VGA/gmi

Distribución

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 496/
RENAICO, 17 de Marzo del 2010**

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 431, de fecha 28 de abril del 2009, que aprueba el Convenio de Mantención de Programas Computacionales entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa CAS CHILE S.A.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la instalación de Licencias de Uso de Permiso de Circulación y Tesorería para módulos externos al municipio.

Que la Empresa CAS CHILE es propietaria intelectual del Conservador de Derechos Intelectuales del Gobierno de Chile.

DECRETO

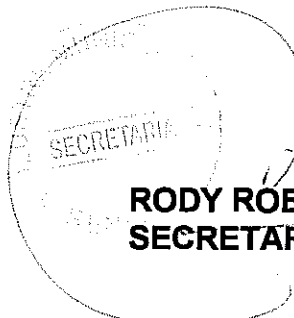
- 1.- Emítase Orden de Compras N°4513-75-SE10, mediante trato directo por la naturaleza de la negociación a nombre de CAS CHILE, Rut: 96.525.030-1, para la instalación de Licencias de Uso de Permiso de Circulación y Tesorería para módulos externos al municipio, por un monto de 28 UF.- equivalente a (\$20.960,01), \$586.880.- (quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos) , más IVA.

- 2.- Impútese el gasto a la cuenta

N° Cuenta	215-22-11-003
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Gatos operacional
Sub Programa	Otros gastos

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

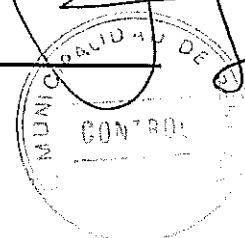


**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

V° B° Control



IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 502/
RENAICO, 18 de Marzo del 2010.**

VISTOS:

- a) El Memorandum N° 95 de la Encargada de Vivienda del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad realizo las gestiones para dar una atención de mesa a 27 personas externas que vinieron a apoyar el traslado e instalación de las mediaguas entregadas por la ONEMI, para las familias damnificadas por el reciente terremoto ocurrido en el mes de febrero del presente año.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Directa, a nombre de José Alarcón, Rut N° 12.189.028-3, por 27 Almuerzos, por un monto de \$37.785.- (treinta y siete mil, setecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-001-000, Fondos de Emergencia.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

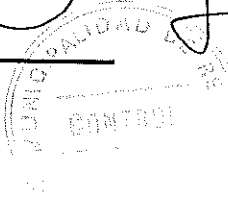
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V° B° Control

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 505 /

RENAICO, 18 de Marzo del 2010.

VISTOS:

- a) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Considerando:

- Que la Municipalidad de Renaico necesita contar con la suscripción On-Line de la Revista Ondac Chile S.A., para uso del Departamento de Obras y Secplac.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-78-SE10, por suscripción anual, mediante trato directo a nombre de Ondac Chile S.A., Rut N° 85.794.100-4, por ser Proveedor Único, por un monto de \$238.000.-(doscientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Secretaria Municipal
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 511/

RENAICO, 19 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Asistente Social Jefa del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 4 bolsas de 35kg de Cal blanca hidratada, para ser utilizadas en la demarcación de la cancha de Fútbol del Estadio Municipal, en actividad que se realizara el día domingo 21 de marzo de 2010 en la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 4513-77-SE10, por trato directo al proveedor:
 - * SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$10.404.- (diez mil, cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Oficina Municipal de Deporte
Sub Programa	Oficina Municipal de Deporte

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

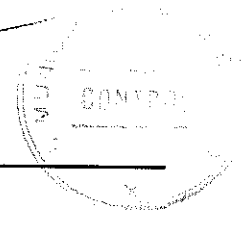
**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 513 /
RENAICO, 18 de Marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) Las necesidades del PRODESAL de mandar a confeccionar formularios de Visita Técnica.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002 Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.

Considerando:

- Que la Municipalidad debe confeccionar Talonarios de Hojas de Visita Técnica para PRODESAL.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° ~~4513-76-SE10~~, mediante Trato Directo con el proveedor Adán Ortega Poblete, Rut N° 7.085.198-9, por la adquisición de 10 Talonarios, por un monto de \$ 38.500.- (treinta y ocho mil quinientos pesos), impuesto incluido, a través del portal en forma directa ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.


2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-001
Area Gestión	Programas sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Programa PRODESAL

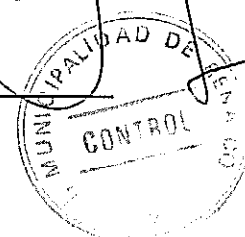
3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODY ROBLES-CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V° B° Control
IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 532/

RENAICO, 23 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de Petróleo a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra h) de la Ley 19.886., emítase Orden de Compras N° 3883-14-SE10 , a nombre de María Delfina Riquelme Herrera, RUT N° 7.304.459-6, por un monto de \$110.000.- (ciento diez mil pesos), por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 533/

RENAICO, 23 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que arueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum N° 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones, debido a consecuencias del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 779-80-CM10 al proveedor, Frindt y Compañía Limitada, RUT N° 81.151.900-6 por un monto de \$832.989.- (ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

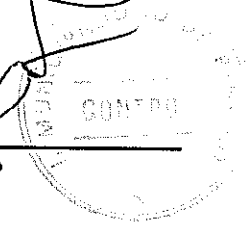
**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución**
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 534 /
RENAICO, 23 de Marzo del 2009.**

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe ampliar la capacidad a 5.GB. en el servicio de hosting, para la mantención de la Pagina Web Renaico. ci., por aplicación de la Ley de Transparencia.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-02-SE10, mediante Trato Directo por la Naturaleza de la Negociación de acuerdo al Art. 10, N°7, letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, a nombre de Comunicaciones Netglobalis S.A. Puntweb, Rut N° 96.964.510-6, por un monto de \$233.940.-(doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-05-008
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Hosting

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

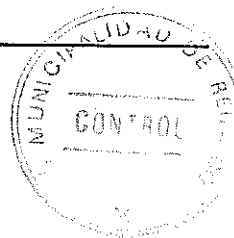
V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi

Distribución

Of. De Partes

Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 535/

RENAICO, 23 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la Unidad de Desarrollo Local.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 50 tapas de madera de 3.20 mtrs, por un monto de \$600 cada una para la unidad UDEL.

DECRETO

- 1.- Emitase orden de Compra N° 513779-9-SE10 mediante trato directo al proveedor:
 - Redemio Jara Jara RUT N° 2.409.658-0, por un monto de \$30.000.- (treinta mil pesos) IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Producción Hortalizas

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE

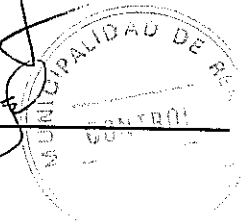


**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 538/

RENAICO, 24 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum N° 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones, debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-83-CM10, mediante convenio marco al proveedor, Frindt y Compañía Limitada, RUT N° 81.151.900-6, por un monto de \$69.407.- (sesenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

**RODY ROBLES-CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**



VºBº CONTROL

**IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución**
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 540 /
RENAICO, 24 de Marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) La necesidad del Programa UDEL de mandar a confeccionar timbre.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002 Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.

Considerando:

- Que la Municipalidad debe mandar a confeccionar Timbres para el Programa UDEL y PRODESAL.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° 513779-10-SE10, mediante Trato Directo con el proveedor Comercializadora y Sociedad Comercializadora y Distribuidora Clee Ltda., Rut N° 76.150.880-6, por la adquisición de 2 timbres, por un monto de \$ 39.900.- (treinta y nueve mil novecientos pesos), impuesto incluido, a través del portal en forma directa ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-001
Area Gestión	Programas sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Programa PRODESAL

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

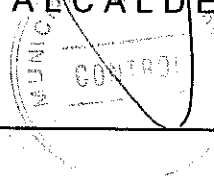
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V° B° Control

IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 541/
RENAICO, 24 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 62 Y 70, de la encargada del Centro Cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de Tinta lexmark, Conector RJ y Cable de Red para el Área de Cultura.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-84-SE10, mediante trato directo al proveedor:

- INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA RUT N° 76.100.240-6, por un monto de \$55.800 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos) IVA incluido, lo solicitado no excede las 3 UTM.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009
Area Gestión	Programas Culturales
Programa	Biblioteca Municipal
Sub Programa	Procesos Técnicos e Informativos

N° Cuenta	215-22-04-009
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	Telecentro
Sub Programa	Programa Biblioredes

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

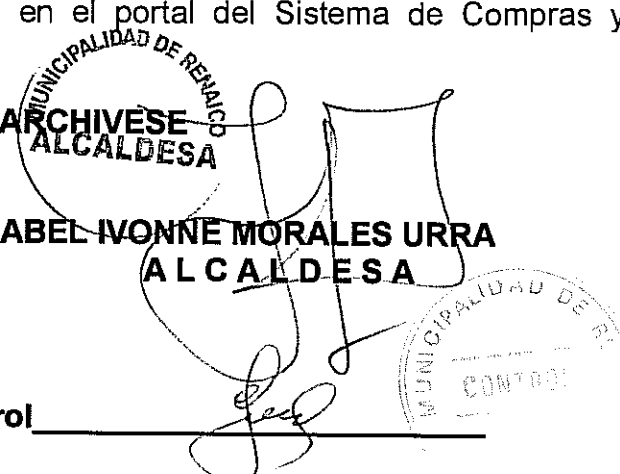
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

IIMU/RRC/VGA/rhm
**Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal**

V° B° Control _____





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 542 /
RENAICO, 24 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones, para la Unidad de Finanzas.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de 1 Tinta negra HP56 y 1 Tinta color HP, para la Unidad de Finanzas

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N° 4513-85-SE10 mediante trato directo al proveedor:

- INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA, RUT N° 76.100.240-6, por un monto de \$44.800 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Gestión Operacionales
Sub Programa	Otros Gastos

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

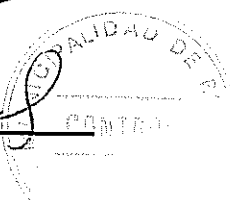
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
ALCALDESA**

**RODY ROBLES CAREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/RRC/VGA/thm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control _____





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 546/

RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum N° 24 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.
Que se debe instalar mediaguas de emergencia a las familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3883-15-SE10, por trato directo a nombre de Jorge Inzunza Pérez, RUT N° 5.459.123-3, por un monto de \$109.800.- (ciento nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, por la adquisición de 61 apoyos de cemento de 40cms.
- 2.- Impútese el gasto en la cuenta de Plan de Catástrofe.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

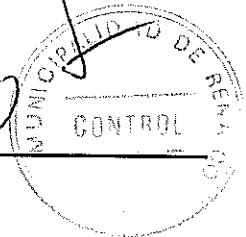
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**VIVIANNE CIRUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

**IIMU/RRC/VGA/rhm
Distribución**
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 547 /

RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum N° 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3883-16-5E10, a través de trato directo de acuerdo al art. 8, letra h) de la Ley 19.886, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM, a nombre de GABRIEL ANGEL NEUMANN RIVERA, RUT N° 15.204.711-8, por un monto de \$108.680.- (ciento ocho mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

VºBº CONTROL 

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 548 /
RENAICO, 25 de Marzo de 2010**

VISTOS:

- a) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe dotar de materiales de oficina a los diferentes departamentos

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-36-CM10 a través del portal por Convenio Marco, a nombre de Librería Giorgio S.A, Rut N°96.972.190-2 , por un monto de \$1.040.896.- (un millón cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-001, Área de Gestión Interna, Programa Gatos Operacionales, Sub Programa Material de Oficina.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVARSE

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDE**

V° B° Control

**IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 552/

RENAICO, 26 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum N° 22 de la Directora de Obras.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 3 pares de zapatos de seguridad numero 41, marca Red-Line o similar para proyecto habilitación de espacios públicos y colegio Nobel Gabriela.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3883-17-SE10, por trato directo al proveedor:
 - « SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$107.973.- (ciento siete mil novecientos setenta y tres pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Proyecto Habilitación de Espacios Públicos y colegio Nobel Gabriela.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

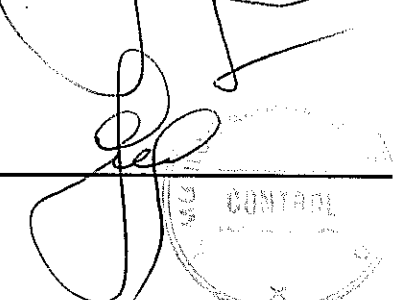
**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

**IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución**
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°553 /
RENAICO, 26 de marzo de 2010**

VISTOS:

- a) La solicitud de UDEL de fecha 24 de marzo de 2010, para el Proyecto APFA. Autoconsumo.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de planchas de zinc para Proyecto APFA Autoconsumo.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° 513779-11-SE10, mediante Trato Directo con el proveedor Christian Valdebenito A. Rut N° 12.562.572-K, por la adquisición de planchas de zinc, por un monto de \$ 14.242.- (catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos), impuesto incluido, a través del portal ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-18-001-001
Area Gestión	Programas sociales
Programa	Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo .
Sub Programa	Programa UDEL

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi.
Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 554/

RENAICO, 26 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales N° 72 de la encargada de cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales de ferretería para habilitar sede en la localidad de Renaico, para el funcionamiento del Centro Cultural ya que producto del terremoto del 27 de febrero resulto dañada en su estructura.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 4513-87-SE10, por trato directo al proveedor:
 - * SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$104.575.- (ciento cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-010
Area Gestión	Servicios comunitarios
Programa	Materiales para mantenimiento y reparación de bienes de uso publico
Sub Programa	Mantenimiento y reparación Infraestructura

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.




ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

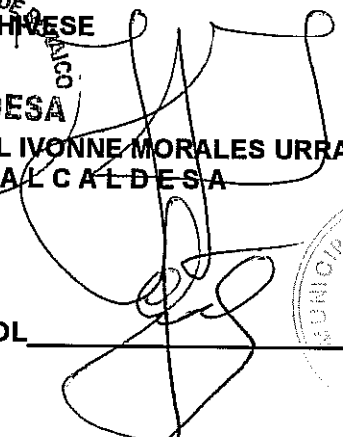


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDESA



ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm

Distribución

 - Finanzas Municipal

 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 558/

RENAICO, 29 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Exento N° 1.746 de fecha 8 de Marzo de 2010 de la Subsecretaría del Interior.
- c) El memorandum N° 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencias de terremoto del 27 de Febrero.

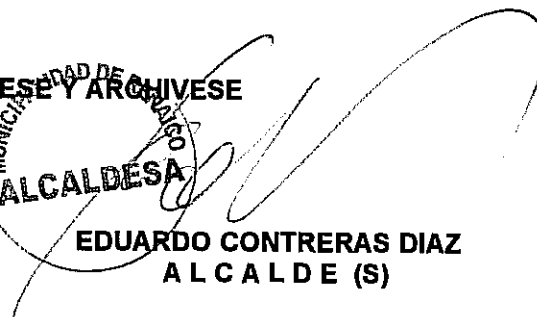
DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3883-18-SE10, a través de trato directo de acuerdo al art. 8, letra h) de la Ley 19.886, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM, a nombre de Christian Valdebenito A., RUT N° 12.562.572-k, por un monto de \$7.200.- (siete mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

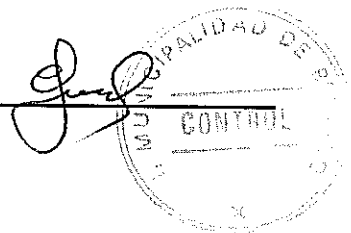


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V°B° CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 559/

RENAICO, 29 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 23 emitido el 15 de Diciembre de 2009, que aprueba estimación de ingresos y gastos año 2010.
- b) La solicitud del Administrador Municipal, por la necesidad de solicitar repuestos y mano de obra para furgón municipal.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad requiere efectuar la mantención de los 70.000 kilómetros al Suzuki, Apv M/T, patente BDHJ-65 con la empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA LTDA, por ser representante de la marca Suzuki.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-89-SE10 por trato directo con el proveedor:
 - SERGIO ESCOBAR Y CIA LIMITADA, RUT N° 88.525.600-7, por un monto de \$120.812.- (ciento veinte mil ochocientos veinte y un pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-011-011
Área Gestión	Gestión interna
Programa	Mantención y reparación
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos

N° Cuenta	215-22-06-002-007
Área Gestión	Gestión interna
Programa	Mantención y reparación
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

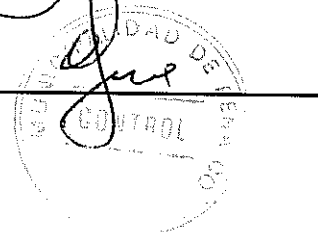
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 560 /

RENAICO, 29 de marzo de 2010

VISTOS:

- a) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N° 19.886.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico cuenta con Sistema de información para el cálculo de Remuneraciones, Permiso de Circulación 2009 y Derecho de Aseo cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que la Municipalidad debe realizar Encuesta de Vehículo año 2009 para el INE.
- Que se debe actualizar el Derecho de Aseo año 2010, para proceso de cobro correspondiente.

DECRETO

- 1) Emitase Orden de Compra N° 4513-91-SE10, a través del Portal de Chile Compras a nombre del Sr. Jaime Garrido Soto Mayor, Rut N° 9.346.608-K, por la modificación de Sistema de Remuneraciones por pago de Incremento Previsional, Encuesta de vehículos año 2009 y Actualización de Derecho de Aseo, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) más impuesto.



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

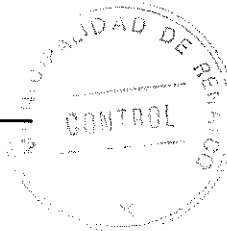
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

[Firma]



ECD/VCR/VGA/gmi
DISTRIBUCION:
Finanzas Municipal
Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 566/
RENAICO, 25 de Marzo de 2010**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Marzo de 2010, por la Dirección de Obra, la Adquisición N° 3883-9-L110, para Materiales de Emergencia.
- b) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- d) El memorandum N° 17 de la Dirección de Obra.
- e) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

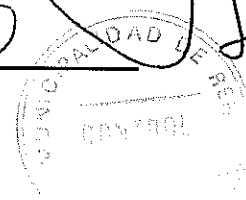
- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3883-9-L110 a los siguientes proveedores:
 - Emítase Orden de Compra N° 3883-20-SE10 a nombre de Sociedad la Bodega Limitada, RUT N° 76.394.950-8, por las líneas N° 1 y 2, por un monto de \$510.400.- (quinientos diez mil cuatrocientos pesos), más IVA.
 - Emítase Orden de Compra N° 3883-19-SE10, a nombre de Jorge Jovino Inzunza Pérez, RUT N° 5.459.123-3, por las líneas N° 3, por un monto de \$684.605.- (seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), más IVA., por presentar los precios más convenientes y ofrecer entrega inmediata
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA
[Firma]
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA
[Firma]
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL *[Firma]*

IIMU/CR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 567/

RENAICO, 30 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones N° 4 emitida por el Administrador Municipal.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 15 pares de guantes de lona, para los trabajadores de patio.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-92-SE10, por trato directo al proveedor:
 - ✦ Christian Valdebenito RUT N° 12.562.572-K, por un monto de \$35.850.- (treinta y cinco mil, ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Otros Gastos
Sub Programa	Otros Gastos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDESA

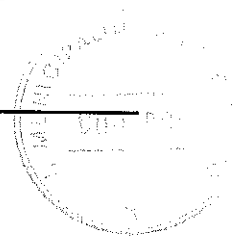
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 570 /
RENAICO, 30 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones, para Área de Cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de 2 Tinta negra HP27 y 2 Tinta color HP28, para el Area de Cultura

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de acuerdo al artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, por la compra de insumos computacionales a nombre de INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA, RUT N° 76.100.240-6, por un monto de \$66.980 (sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM., Orden de Compras N° .
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Telecentro
Sub Programa	Biblioredes

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V° B° Control _____

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 571/
RENAICO, 30 de Marzo de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-8-L110, para realizar compra de materiales de ferretería, Plan Catástrofe.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile compras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la compra de materiales de construcción de apoyo para el proyecto Plan de Catástrofe.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3883-8-L110, a los siguientes proveedores:

- Maquinaria y Construcción La Olleta LTDA, Rut N° 76.051.775-5, por la línea N° 10, por un monto de \$1.483.084.- (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil, ochenta y cuatro pesos), más IVA por tener el precio mas conveniente, Orden de Compras N° 3883-30-SE10.
- Comercializadora y Distribuidora Innovación Global LTDA, Rut N° 76.093.730-4, por las líneas N° 6 y 7, por un monto de \$490.380.- (cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta pesos), más IVA por ajustarse a los requerimientos solicitados, Orden de Compra N° 3883-32-SE10.
- Inmobiliaria e Inversiones Martínez y Alarcón LTDA Rut N° 76.690.760-1, por las líneas 16, por un monto de \$1.490.000 (un millón cuatrocientos noventa mil pesos) más IVA por tener los requerimientos solicitados y adjudicar ficha técnica Orden de Compra N° 3883-28-SE10.
- Sociedad Ferretería La Olleta LTDA, Rut N° 81.312.600-1, por las líneas 1,2,9,12 y 13, por un monto de \$ 5.305.145 (cinco millones trescientos cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos) más IVA por ajustarse a los valores, Orden de Compra N° 3883-29-SE10.
- Sodimac S.A. Rut N° 96.792.430-k, por las líneas 3, 8, 11,14 y 15 por un monto de \$624.880 (seiscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos) más IVA, por ajustarse a los precios y característica, Orden de Compra N° 3883-31-SE10.
- EASY S.A. Rut N° 96.671.750-5, por las líneas 4 y 5 por un monto de \$ 1.230.918 (un millón doscientos treinta mil nueve cientos diez y ocho pesos) más IVA, por tener los precios mas convenientes, Orden de Compra N° 3883-27-SE10.

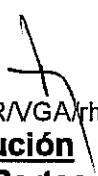
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDE

V° B° Control _____


IIMU/CR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

